

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

DECRETO N° 1588 /2011.

ARICA, 14 MAR 2011

VISTOS:

- a) Decreto Exento N°281, de fecha 12 de Enero de 2011.
- b) Ordinario N° 012, de fecha 28 de Febrero de 2011, de la Secretaría Técnica (I) Plan Comunal de Seguridad – Ministerio del Interior.
- c) Providencia Alcaldicia N° 3389, de fecha 08 de Marzo de 2011, de la Administración Municipal, que autoriza aprobar Decreto Exento N°281/11.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones.-

DECRETO:

APRUEBASE Decreto Exento N°281, de fecha 12 de Enero de 2011, que **AUTORIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA EFECTOS QUE SEÑALA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL TERRITORIO DE SU JURISDICCIÓN.**

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN, Plan Comunal Seguridad Pública y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/rpm.-



WALDO SANKAN MARTÍNEZ
ALCALDE DE ARICA



Autoriza Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Arica, para efectos que señala, en el marco de la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana en el Territorio de su Jurisdicción.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



DECRETO EXENTO N° 281

SANTIAGO, 12 DE ENERO DE 2011
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO _____

VISTO: Lo dispuesto en los Artículos 23 y 24 del D.F.L N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2011; el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de 30 de noviembre de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las Secretarías del Estado; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones posteriores; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Supremo N° 1065, del Ministerio del Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, del Ministerio del Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana; y, el Decreto Exento N° 359, del Ministerio del Interior, de 2010, que aprueba Convenio de Colaboración Financiera con la Municipalidad de Arica.

- CL/CCF/FA/JNL/GSC/HFG
- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Pública
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. I. Municipalidad de Arica
 5. Partes
 6. Archivo

007.8461

CONSIDERANDO: Que, en conformidad a lo previsto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 30 de noviembre de 1927, Ley Orgánica del Ministerio del Interior, corresponde a esta Secretaría de Estado, entre otras funciones, el mantenimiento de la seguridad, tranquilidad y orden público;

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, el Ministerio del Interior ha implementado acciones vinculadas a la prevención y control delictual, reforzando especialmente su gestión a nivel local, fomentando y apoyando la Independencia y desarrollo de instancias comunales de seguridad ciudadana;

Que, dentro del contexto indicado, y mediante la dictación del Decreto Supremo N° 1065, del Ministerio del Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, del Ministerio del Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, se ha plasmado como una de sus facultades el apoyar la labor de las municipalidades en materia de seguridad pública, a fin de llevar a cabo una completa estrategia de prevención social y policial de la criminalidad centrada en el ámbito local;

Que, la Ley N° 20.481, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2011, ha previsto la existencia de recursos destinados a la ejecución del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en la comuna de Arica, el cual requiere para su desarrollo la implementación de una Secretaría Técnica de la Unidad o Instancia Comunal encargada de la seguridad ciudadana.

Que, en atención a lo indicado y considerando que la Secretaría Técnica de la Unidad o Instancia Comunal encargada de la seguridad ciudadana es una entidad de carácter ejecutiva, destinada a asesorar al Alcalde y al Municipio, e implementar los acuerdos que éste tome; y que dicha Secretaría constituye un nexo esencial entre la labor del Ministerio del Interior y la labor de la Unidad referida, y teniendo presente que este Ministerio ha comprometido su colaboración para el financiamiento de los honorarios de la Secretaría Técnica mencionada, resulta imprescindible remitir los fondos correspondientes a la Municipalidad respectiva, por los meses que se indicarán.

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Autorízase la transferencia de recursos a la Municipalidad de Arica, los cuales sin incorporarse al presupuesto de dicha entidad, se destinarán al financiamiento de los honorarios referente a los meses de enero, febrero y marzo de 2011, de la Secretaría Técnica Comunal encargada de la ejecución del Convenio de Colaboración Financiera, celebrado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Arica, para la ejecución en su territorio jurisdiccional del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto total que irrogará para el Ministerio del Interior el financiamiento de la Secretaría Técnica comunal referida en el artículo anterior, por los meses de enero, febrero y marzo de 2011, ascenderá a un monto total de **\$3.366.000-** (tres millones trescientos sesenta y seis mil pesos), correspondiendo traspasar a la Municipalidad de Arica dicho monto en una sola cuota, una vez que el presente Decreto se encuentre totalmente tramitado.

ARTICULO TERCERO: El financiamiento de la cantidad antes señalada en el artículo anterior se efectuará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-05-24-03-010, correspondientes al "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana" del Presupuesto del año 2011 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTÍCULO CUARTO: La rendición de cuentas que deberá efectuar la Municipalidad, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos, se ajustará a la legalidad vigente y en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 2003 de la Contraloría General de la República. Dicha rendición deberá ser visada por el jefe de la Unidad de Gestión, Planificación y Sistemas del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana o por quién este designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

La Municipalidad entregará al Ministerio un comprobante de ingreso de los recursos transferidos, el que deberá especificar el origen del aporte.

Asimismo, la Municipalidad deberá rendir cuenta al Ministerio de los recursos transferidos, por medio de la elaboración de un informe mensual de su inversión, que deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos, el monto detallado de la inversión realizada y el saldo disponible el mes siguiente, como también, con la(s) copia(s) de los actos administrativos custodiando sus originales para su ulterior examen por la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODRIGO HINZPETER KIRGBERG
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

SERVICIO SECRETARIA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL (05-01-05)
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 23

FECHA 19-01-2011

El Jefe de Administración y Finanzas, certifica que cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con lo cual podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	DECRETO EXENTO
N°	281
FECHA	12-01-2011

REFRENDACIÓN	
MONTO	\$ 3.366.000
IMPUTACION	05-01-05-24-03-010



JOHN BARRA INOSTROZA
Jefe de Administración y Finanzas

JMA/GSC/PUY

9965200